

EXTRACTO No. 007/2026

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y el Art. 56 de la Resolución No. 007/2024 de 08 de mayo de 2024, a través de la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, expidió el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial; reformado con Resoluciones Nos. 003/2025 de 21 de febrero de 2025; y, 001/2026 de 30 de enero de 2026, emitidas por el mismo Organismo; se informa al público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Ordinaria No. 003/2026 realizada el día jueves 12 de marzo de 2026, resolvió autorizar a la compañía **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A. ("LATAM AIRLINES COLOMBIA")**, la **suspensión total y temporal** de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada; renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 032/2024 de 02 de julio de 2024, la suspensión total y temporal será **desde el 15 de marzo de 2026 hasta el 15 de marzo de 2027**.

La ruta, frecuencias y derechos autorizados son:

- BOGOTÁ – GUAYAQUIL y/o QUITO – BOGOTÁ, hasta catorce (14) frecuencias semanales y con derechos de terceras y cuartas libertades del aire.

La compañía **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A. ("LATAM AIRLINES COLOMBIA")**, tiene presentada la Declaración Juramentada, otorgada el 14 de enero de 2026, ante la Notaría Quincuagésima Sexta del Cantón Quito, mediante la cual la compañía se compromete: *"(...) a cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, debido a la suspensión parcial y temporal del Permiso de Operaciones, (...)".*

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la compañía **AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S.A. ("LATAM AIRLINES COLOMBIA")**, deberá **publicar** el presente Extracto, **por lo menos cuatro (4) días consecutivos**, en los medios digitales oficiales de comunicación masiva de la compañía.

Dado en Quito D.M., a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Abg. Juan Pablo Castro Franco
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

WNV / VLV
16MARZO2026